



Sumario de Proyectos de Ley¹

Sesión **ORDINARIA**

Miércoles **08/03/2023** – 08:30

PUNTOS

1 Consideración del Decreto N° 7818, “**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6978/2022, QUE ESTABLECE, EN EL CLASIFICADOR POR FINALIDADES Y FUNCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, LA FUNCIÓN 3.80 PUEBLOS INDÍGENAS**”, confirmada la sanción inicial por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4691. Dictaminado por la Comisión de Pueblos Indígenas que aconseja rechazar el Veto Total. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (**Sanción Ficta 11 de marzo de 2023**). **EXP. N° S-2110346**

Fecha de Ingreso	28/07/2021	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Carlos Filizzola/ Fernando Lugo/ Esperanza Martínez/ Sixto Pereira/Jorge Querey/Hugo Richer/ Miguel Rodríguez		
Trámite	VETO TOTAL	Fecha de Entrada	27/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	<p>Origen: aprobado por la H. C. S. en Sesión de fecha 26/05/2022</p> <p>2do. Trámite: aprobado por la H.C.D. en sesión de fecha 31/08/2022 Pasa al P.E.</p> <p>PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE en fecha 16/09/2022</p> <p>Discusión del Veto en la C.O.: La H.C.S. rechaza la O.T. en sesión de fecha 27/10/2022</p>				
Motivo del Proyecto	<p>Los proyectistas exponen que en Paraguay existen 19 pueblos indígenas, pertenecientes a 5 familias lingüísticas diferentes, totalizando una población de 117.150 personas, representando el 1,8 por ciento de la población total en el país, y conformando 425 comunidades, las que con sus aldeas y barrios internos alcanzan a 711 comunidades, aldeas o barrios (Censo Nacional para Población Indígena, 2012). Continúan la exposición de motivos diciendo que consideran fundamental incorporar el clasificador 3.80 Pueblos Indígenas al Presupuesto General de la Nación (PGN) de forma a monitorear y establecer políticas sobre el presupuesto y la ejecución presupuestaria a favor del pleno cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, lo cual es imposible de visibilizar en la actualidad al estar difuso dicho presupuesto en un sinnúmero de Organismos y Entidades del Estado. El proyecto proponía la adecuación del PGN y su incorporación obligatoria en los siguientes PGN.</p>				
Detalles	<p>La Comisión de Pueblos Indígenas aconseja, ACEPTAR LA RESOLUCIÓN N° 2797 DE LA H.C.S., QUE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO</p>				
Votos	Para aceptar objeción, se requiere de simple mayoría				
Requeridos	Para confirmar sanción inicial, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 209 C.N.				



¹ Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados / Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo / Sistema de Información Legislativa – SIL.

Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL. <http://silpv.congreso.gov.py/>



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

2 Consideración del Proyecto de Ley, **“DE INCENTIVO A LA PUBLICIDAD DE INTERÉS PÚBLICO”**, presentado por la Comisión Promotora de la Ley de Iniciativa Popular. Dictaminado por las Comisiones de Ciencia y Tecnología, de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Educación, Cultura y Culto, de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos, de Salud Pública y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2268842**

Fecha de Ingreso	06/09/2022	Iniciativa – Origen	INICIATIVA POPULAR		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	06/09/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	<p>Según los proyectistas, los medios de comunicación masivos, radio, televisión e Internet, son poderosas herramientas a través de las cuales es posible concienciar a la población y generar cambios de comportamiento a gran escala. Sostienen <i>que existe una gran influencia de la publicidad en la mente y comportamiento futuro de la niñez y la adolescencia contrasta con la ausencia total de anuncios en radio, televisión e Internet que los informen y orienten en temas tan importantes como la educación, la salud, el medioambiente, los derechos de los grupos vulnerables, las conductas cívicas y el respeto a lo público. Este proyecto tiene por objetivo generar incentivos económicos y de visibilidad para la producción y difusión de anuncios de interés público dirigido a propietarios de medios de comunicación, las empresas y los ciudadanos en general, que deseen utilizar el poder de la publicidad como medio para informar y concienciar fundamentalmente a los niños y los jóvenes acerca de temas de interés público. Crea un espacio de participación voluntario donde los contribuyentes puedan canalizar parte de sus impuestos hacia temas que respondan a sus intereses, coordinándolos específicamente en publicidad de anuncios que generen un alto impacto en la modificación de comportamientos sobre temas en los que existe consenso ciudadano.</i> Proponen que será el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) quien realizará las correspondientes acciones para dar cumplimiento a lo estipulado en la propuesta, también será la encargada del registro de los licenciarios, empresas y ciudadanos que decidan apoyar la iniciativa en su difusión o producción. La propuesta prohíbe que éstas sean utilizadas para fines proselitistas de cualquier naturaleza, o para fines ideológicos o religiosos. Exponen <i>que las empresas y ciudadanos en general que deseen difundir los anuncios a través de Internet y en los sitios web, considerarán estos aportes como gastos deducibles. Este mismo criterio rige para aquellas empresas o ciudadanos que decidan producir anuncios y los cedan a favor del MITIC.</i></p>				
Detalles	Las Comisiones de Equidad Social y Género, de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Ciencia y Tecnología aconsejan aprobar con modificaciones.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría</i>				

3 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL EN MATERIA DE ADICCIONES, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”**, presentado por varios Diputados, y dictaminado por las Comisiones de Lucha contra el Narcotráfico, Ilicitos Conexos y Graves, de Pueblos Indígenas y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Salud Pública y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2269554**

Fecha de Ingreso	19/10/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Rocio Abed/ Tito Ibarrola/ Carlos Rejala		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	19/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	<p>Según los proyectistas el objetivo del proyecto es <i>atender el abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, de todas aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática. El periodo de vigencia de la ley se establece por 3 años.</i> Exponen que se instituye como órganos de ejecución, <i>el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaria Nacional Antidrogas, para que elaboren, pongan en vigencia e implementen acciones destinadas a hacer frente a la emergencia en materia de adicciones. Igualmente se involucran al Ministerio de Justicia, sobre los programas o proyectos existentes de prevención, rehabilitación y reinserción social en las penitenciarias del país. Al Ministerio de Educación y Ciencias, sobre programas, proyectos, guías, protocolos, etc., de prevención ejecutados a nivel nacional en las dependencias educacionales del país.</i> Resaltan que <i>la finalidad es la prevención de las adicciones es la de evitar que se produzca el consumo o conducta adictiva, retrasar su inicio y evitar que se convierta en un problema para la persona o para su entorno social.</i></p>				
Detalles	Las Comisiones de Equidad Social y Género, de Pueblos Indígenas y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilicitos Conexos y Graves aconsejan aprobar con modificaciones				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría</i>				





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

4 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2628-01, UBICADO EN LA COMPAÑIA MBOCAYATY DEL SUR, INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA MATRIZ N° 13.223”**, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4611. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (**Sanción Ficta 17 de marzo de 2023**). **EXP. N° D-2162194**

Fecha de Ingreso	06/05/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Rodrigo Blanco/ Pilar Medina/ Salustiano Salinas		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	29/06/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	Origen: aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 22/06/2022 2do. Trámite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 29/09/2022				
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por los proyectistas y atendiendo a la necesidad de subsanar una situación de hecho, que beneficiará a 18 familias de escasos recursos, quienes ocuparon por error el inmueble loteado, en ese entonces, por la SENAVITAT, bajo el proyecto denominado CONAVI 3, y que fue declarado de Interés Municipal, sostienen.				
Detalles	SUPERFICIE: 6.864,73 m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS). La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconsejan, ACEPTAR las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores				
Votos Requeridos	Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N.				
	Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N.				
	Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N.				
	Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.				

5 Consideración del Proyecto de Ley, **“DE VALIDEZ DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS DE PORTACIÓN OBLIGATORIA”**, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Legislación y Codificación y de Ciencia y Tecnología que aconsejan la aprobación; y de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Presupuesto. **EXP. N° D-1952977**

Fecha de Ingreso	24/07/2019	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Jorge Britez/ Norma Camacho/ Sebastián García/ Tito Ibarrola/ María Lopez/ Marcelo Salinas		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	24/07/2019	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas el número de usuarios que utilizan un aparato celular del tipo Smartphone o teléfono inteligente dentro del territorio paraguayo es bastante elevado. La digitalización de documentos implica pasar documentación física a formato digital. No tener los documentos en formato digital puede derivar en una gran pérdida de tiempo y practicidad, pues los documentos en formato físico se pueden extraviar, al contrario de los documentos en formato digital que la mayoría de las veces tienen respaldo. Más aún, si son documentos públicos, el respaldo es obligatorio. Gracias a los beneficios que la tecnología hoy ofrece, un ciudadano tendría la posibilidad de contar con sus documentos de portación obligatoria con toda la validez legal en su teléfono inteligente. La aplicación oficial del Gobierno Paraguayo estará disponible para descargar en las tiendas de Apple Store y Google Play. Es totalmente razonable y óptimo que el ciudadano tenga la posibilidad de realizar pago en línea por los aranceles correspondientes para estar al día con las obligaciones de los documentos de portación obligatoria, en la actualidad con el soporte tecnológico existente es completamente realizable.				
Detalles	Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Legislación y Codificación aconsejan la aprobación. La Comisión de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno aconseja APROBAR CON MODIFICACIONES				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputado
Centro de Investigación Legislativa*

6 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL 27-4322-02, PARTE DE LA FINCA MATRIZ N° 10.418, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO ‘VILLA VICTORIA’,** aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4607. Girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda **(Sanción Ficta 17 de marzo de 2023). EXP. N° D-2164846**

Fecha de Ingreso	08/11/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Pilar Medina		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	06/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	Origen: aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 22/06/2022 2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 29/09/2022				
Motivo del Proyecto	En la exposición de motivos, la proyectista fundamenta que la ocupación del predio se encuentra habitado por 19 familias desde el año 2010. Los ocupantes del inmueble en cuestión son jefes de la familia con ocupación efectiva de más de diez años y en dicho lugar han construido viviendas que es el hogar de sus familias. Las viviendas fueron construidas con albañilería usando material cocido: ladrillos, cemento, tejas. La solicitud de desafectación de inmueble de dominio público ubicado en el lugar denominado Laurelty Distrito de San Lorenzo, es considerado de suma importancia, para los pobladores que ocupan dicha Finca. La propuesta legislativa, regularizará la tenencia de estos compatriotas que hace años están trabajando por el mejoramiento de la comunidad y la legalización de la tenencia de sus lotes.				
Detalles	No posee aun dictamen de Comisión				
Votos Requeridos	Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N.				
	Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N.				
	Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N.				
	Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.				

7 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE MODIFICA EL ACAPITE Y EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 5002/2013, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 11.239, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO - SECTOR 3 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”,** aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4608. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado **(Sanción Ficta 17 de marzo de 2023). EXP. N° D-2161869**

Fecha de Ingreso	14/04/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Blanca Vargas/ Justo Zacarias		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	06/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	Origen: aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 22/06/2022 2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 29/09/2022				
Motivo del Proyecto	Conforme a los motivos expuestos por los proyectistas, el objetivo es dar solución efectiva a la colisión existente entre las leyes vigentes (Ley N° 3229/07 "De Recursos Hídricos") y la capacidad de aplicación efectiva, en específico las limitaciones presupuestarias y los factores políticos que pueden imponerse al goce efectivo del derecho a la tierra en el caso de las expropiaciones, y en particular este caso, que es la adecuación técnica a fin de inscripción de dicha expropiación ya realizada con la Ley N°5002/13, en los Registros Públicos y así dar una solución y la armonización del derecho de propiedad con principios constitucionales a los pobladores del "Asentamiento Un Techo para mi Familia", estas familias son de bajos ingresos y en su mayoría se dedican a la pesca, el reciclaje, el trabajo doméstico y necesitan regularizar su situación en cuanto a sus viviendas que han construido por varios años.				
Detalles	Las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la H.C.S.				
Votos Requeridos	Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N.				
	Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N.				
	Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N.				
	Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.				





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

8 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4872/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 45.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y CINCO MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EN FECHA 16 DE MARZO DE 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022**”. aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4723. Dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, y Salud Pública y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria. **EXP. N° S-201630**

Fecha de Ingreso	19/05/2020	Iniciativa – Origen	PODER EJECUTIVO/ MINISTERIO DE HACIENDA																	
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	17/11/2022	C.C. CeL	SCB-EA															
Motivo del Proyecto	<p>El Ministerio de Hacienda denomina a este proyecto como “<i>Mejoramiento de la Calidad de Atención de la Red de Servicios de Salud de los Departamentos de Concepción, San Pedro, Caazapá y Alto Paraná</i>”. El mismo tiene como objeto contribuir a la mejora de las condiciones de salud de la población más vulnerable de Paraguay, a través del fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) basadas en Atención Primaria de Salud (APS). Exponen que el proyecto será ejecutado a través de 3 componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS.: expandir y fortalecer integralmente los establecimientos de atención de la red asistencial; la rehabilitación de 67 Unidades de Salud Familiar (USF), la construcción de 33 nuevas USF y la reconversión de 29 puestos de salud (PS) a USF; el equipamiento general, biomédico e informático para las USF intervenidas; la readecuación de la infraestructura principalmente del Hospital Regional de Caazapá y los Hospitales Distritales de Horqueta, San Estanislao y General Aquino(...) 2. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud: alta resolutivez en las líneas de atención priorizadas desde el Gobierno Nacional: Materno-infantil, Enfermedades transmisibles (TB, VIH, Sífilis) y Enfermedades no transmisibles (Diabetes, Hipertensión, Cáncer). El aumento de la eficiencia del personal de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos. 3. Administración, Monitoreo y Evaluación: apoyará al MSPBS en la ejecución efectiva del Programa por medio de la planificación, gestión y monitoreo permanente de resultados <p>El costo total del Proyecto asciende a dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cinco millones (US\$ 45.000.000.-), el cual será financiado con el mencionado préstamo de BID, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Banco</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Componente I. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS</td> <td>37.100.500</td> <td>82,4</td> </tr> <tr> <td>Componente II. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud</td> <td>5.739.500</td> <td>12,8</td> </tr> <tr> <td>Administración, Monitoreo y Evaluación</td> <td>2.160.000</td> <td>4,8</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>45.000.000</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Los montos previstos en el cuadro de costos incluyen impuestos locales, de conformidad con las Políticas del Banco.</p> <p>Resalta el proyectista que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será el Organismo Ejecutor y responsable de la ejecución, administración, monitoreo y evaluación del Programa.</p>					Componentes	Banco	%	Componente I. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS	37.100.500	82,4	Componente II. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud	5.739.500	12,8	Administración, Monitoreo y Evaluación	2.160.000	4,8	Total	45.000.000	100
Componentes	Banco	%																		
Componente I. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS	37.100.500	82,4																		
Componente II. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud	5.739.500	12,8																		
Administración, Monitoreo y Evaluación	2.160.000	4,8																		
Total	45.000.000	100																		
Monto y financiación	Gs. 10.613.938.629. (diez mil seiscientos trece millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos veintinueve guaraníes). F.F.20: Recursos del Crédito Público																			
Detalles	RIISS: Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud APS: Atención Primaria de Salud La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el Proyecto.																			
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría																			





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

9 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEL PUESTO DE PEAJE UBICADO EN LA CABECERA OCCIDENTAL DEL PUENTE REMANSO EN LA RUTA PY09 TRANSCHACO AL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL (COMPAÑÍA DE CERRITO) DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES”**, presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2371039**

Fecha de Ingreso	de	02/02/2023	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Basilio Núñez/ Rocio Abed/ Justo Zacarías/ Raúl Latorre/ Tadeo Rojas/ Enrique Mineur		
Trámite		PRIMERO	Fecha de Entrada	02/02/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto		Según los proyectista, el puesto de peaje inicialmente ubicado en el Km. 19 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, en la cabecera oriental del Puente Remanso, fue asociadas con la reducción de velocidad de tránsito de los vehículos, el retraso en los tiempos de viajes, incrementos en accidentes de tránsito, consumo de combustible adicional, desgaste de las obras viales y la mayor contaminación ambiental que afectaban la calidad de vida y salud de los usuarios que circulaban en ese tramo, como una solución <u>se decidió su traslado al Km 21 de la ruta PY09 Transchaco, en la cabecera occidental del Puente Remanso</u> perteneciente al Distrito de Villa Hayes, resaltan los proyectistas que toda la zona comprendida en ambas márgenes del Puente, forma parte del área metropolitana o conurbano asunceno. Expresan que este <i>traslado del puesto de peaje a la cabecera occidental, a escasos metros del Puente Remanso, sigue contando con los mismos inconvenientes que motivaron su traslado de un lado del Puente al otro, agravado por el mayor tráfico vehicular.</i> Proponen como solución el traslado del puesto de peaje a la compañía Cerrito del Distrito de Benjamín Aceval (Km 50), distante a unos 29 kilómetros del posicionamiento del actual puesto de peaje.				
Detalles		No posee aun dictamen de comisión				
Votos Requeridos		Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

10 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ, UN INMUEBLE CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 29-1067-05 – FINCA N° 6727, UBICADO EN EL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO”**, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4609. Dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (**Sanción Ficta 17 de marzo de 2023**). **EXP. N° D-2163101**

Fecha de Ingreso	14/07/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Juan Acevedo			
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	06/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA	
Antecedentes	Origen: aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 13/07/2022 2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 29/09/2022					
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto, la Municipalidad de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, a través de su Junta Municipal ha dictado la Resolución, por la cual autoriza los trámites correspondientes para la desafectación del referido bien municipal y su posterior adjudicación a dicha institución, para la construcción de su sede para mejor cumplimiento de sus objetivos, que desde luego traerá un mejor acceso a la ciudadanía pedrojuanina. La iniciativa tiene la finalidad de dotar de mayor y mejor infraestructura a dicha institución Judicial. Superficie: 2.609 m2 58 cm2 (Dos mil seiscientos nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados).					
Detalles	La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja ACEPTAR las modificaciones introducidas por la H.C.S.					
Votos Requeridos	Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N.					
	Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N.					
	Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N.					
	Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.					





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

11 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO SIGUE: PARTE DE LA MATRICULA N° E01-8935 PADRÓN N° 2182; MATRICULA N° E01-10815 PADRÓN N° 6246; MATRICULA N° E01-12292 PADRÓN N° 6249; MATRICULA N° E01-10810 PADRÓN N° 6250; MATRICULA N° E01-10504 PADRÓN N° 6189, DEL DISTRITO DE VILLARRICA ASIENTO DEL AERÓDROMO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO GUAIRÁ”**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4694. Girado a las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda (**Sanción Ficta 12 de abril de 2023**). **EXP. N° S-2211160**

Fecha de Ingreso	04/10/2022	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Hermelinda Alvarenga/ Arnaldo Franco/ Rodolfo Friedmann/ Oscar Salomón		
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	01/11/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas, actualmente la Ciudad de Villarica no dispone de un aeródromo, exponen que el aeródromo que existía fue cedido a la Gobernación para usarlo como parque; resaltan que existe una pista en un inmueble que corresponde al dominio del Señor Unger Garcete. Destacan que es de importancia contar con el servicio aéreo en esta zona del país, situación que puede ser subsanada con la expropiación de la parcela asiento de la mencionada pista a favor del M.O.P.C., conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes. Resaltan que esta pista se utilizaría como alternativo a los vuelos que se realizan u operen sobre el sector, así como para los casos de ayuda, seguridad, traslado de autoridades, espectáculos aéreos, explotaciones turísticas y otros.				
Detalles	La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones aconseja la APROBACIÓN				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

12 Consideración del Decreto N° 8063, **“POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 7004/2022, QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873/2022, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**, confirmado la sanción inicial por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4720. Girado a las Comisiones de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (**Sanción Ficta 20 de marzo de 2023**). **EXP. N° S-2211009**

Fecha de Ingreso	27/07/2022	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Hermelinda Alvarenga/ Blas Lanzoni/ Juan Monges/ Sixto Pereira/ Pedro Santa Cruz		
Trámite	VETO TOTAL	Fecha de Entrada	03/11/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	Origen: aprobado por la H. C. S. en Sesión de fecha 25/08/2022 2do. Tramite: aprobado por la H.C.D. en sesión de fecha 12/10/2022. Pasa al P.E. PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE en fecha 24/10/2022 Discusión del Veto en la C.O.: La H.C.S. rechaza la O.T. en sesión de fecha 03/11/2022				
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas esta propuesta tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) a fin de financiar actividades del Centro de Investigación del Cambio Global Orientadas a la proyección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y la reducción de la contaminación. Exponen que se pretende potenciar las líneas de investigación para el desarrollo de tecnologías que propicien el avance en áreas de estudio del cambio climático y la aplicación de conocimiento para mitigar los daños al medio ambiente, además desde una visión de los ODS, esta iniciativa está directamente vinculada con el objeto ODS 13 “acción por el clima”. FF:10. Gs. 3.910.000.000 (guaraníes tres mil novecientos diez millones)				
Detalles	No posee aun dictamen de Comisión				
Votos Requeridos	Para aceptar objeción, se requiere de simple mayoría Para confirmar sanción inicial, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 209 C.N.				

13 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 4314, FINCA N° 1023, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE – ASENTAMIENTO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”**, presentado por la Diputada Royá Torres y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-1954902**

Fecha de Ingreso	30/10/2019	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Royá Torres		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	30/10/2019	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	La proyectista funda el proyecto en el Art. 100 de la C.N., además expresa que se pretende <i>regularizar la ocupación pacífica de alrededor de 284 familias hace más de 6 años (al tiempo de presentación de este proyecto), en una superficie de 10 Has. 412 m2 5100 cm2, en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas en un 80% con material cocido y el resto de madera, cuentan con energía eléctrica, agua corriente, las calles están totalmente empedradas, entre otros.</i>				
Detalles	La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa*

14 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 27, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”**, presentado por el entonces Diputado Oscar González Drakeford y dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja, la aprobación con modificaciones y de Presupuesto que aconseja el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Bienestar Rural. **EXP. N° D-1533289**

Fecha de Ingreso	04/03/2015	Iniciativa – Origen	H.C.D./Victor Gonzalez (Ex -Diputado)		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	04/03/2015	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	El Proyectista se basa en el Art. 100 de la C.N. Expone que en <i>el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, transferencias y otros de la finca expropiada a los ocupantes.</i> Propone así el proyectista dar una solución jurídico-social al problema que afecta a estas familias compatriotas.				
Detalles	En el 2015 las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconsejaban la aprobación. En fecha 06/09/2022 la Comisión de Presupuesto aconseja el rechazo y la remisión al archivo. En fecha 15/11/2022 la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja la aprobación con modificaciones.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría</i>				

15 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LORETO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 02, MANZANA N° 0030, UBICADO EN EL DISTRITO DE LORETO, ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LORETO”**, presentado por los Diputados Luis Urbieta, Emilio Pavón y Andrés Rojas Feris y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2265713**

Fecha de Ingreso	08/02/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./Emilio Pavon/ Luis Urbieta/ Arnaldo Rojas		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	08/02/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	El proyecto se basa en la necesidad de obtener el título de propiedad el inmueble, perteneciente al dominio privado de la Municipalidad, donde actualmente se encuentra el local del Centro de Salud de Loreto. <i>En razón de que sus instalaciones necesitan de refacción y ampliación con el propósito de ampliar su capacidad resolutive en cuanto a salud y así poder beneficiar a los habitantes.</i> Para conseguir que dicho Centro de Salud sea recategorizado a Hospital Distrital, las autoridades de Salud exigen como requisito indispensable la presentación del título de propiedad, para iniciar las inversiones en infraestructura. <i>Su infraestructura es de material cocido y tiene mejoras como cercado perimetral y mucha arborización. Además, cuenta con servicios básicos como: energía eléctrica, agua potable y teléfono. Presta todos los servicios de atención que se marcan en la categoría de un Hospital Distrital, salvo las intervenciones quirúrgicas, computado por 52 funcionarios de distintas especialidades.</i>				
Detalles	La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría</i>				





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputado
Centro de Investigación Legislativa*

16 Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE CON TODO LO EDIFICADO Y PLANTADO, INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA MATRICULA N° K 06/758, LOTE N° 36 DE LA MANZANA CAREMA-MI, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 24.986, PADRÓN N° 983, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, UBICADO EN LA PLANTA URBANA DE ITAKYRY, DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FUTURO HOSPITAL DISTRITAL DE LA CIUDAD DE ITAKYRY”**, presentado por la Diputada Rocio Abed y por el Diputado Justo Zacarias Irùn y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda. **EXP. N° D-2266219**

Fecha de Ingreso	06/04/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Justo Zacarias/ Rocio Abed		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	06/04/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas, Itakyry es un municipio con una población estimada de 38.577 habitantes. <i>Actualmente en el inmueble mencionado se encuentra parte de la infraestructura construida por la Municipalidad para el Sistema de Salud de Itakyry, cuya edificación será concluida y re adaptada con recursos de la Itaipú Binacional de manera a contar con instalaciones acordes para el servicio de salud que constituyan la base para impulsar la conversión del Centro de Salud Local en Hospital Distrital a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Cabe mencionar que el inmueble descripto integra el acervo patrimonial de la Comuna, lo que imposibilita que dicho Ministerio pueda asignar e invertir en él por no poseer el dominio pleno del inmueble.</i>				
Detalles	No posee aun dictamen de comisión				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría</i>				

17 Consideración del **DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES QUE ACONSEJA EL RECHAZO Y REMISIÓN AL ARCHIVO DE PROYECTOS DE LEY QUE HAN PERDIDO VIGENCIA, CUYO LISTADO SE ADJUNTA** y forma parte del presente **ORDEN DEL DÍA. EXP. N° D-2268721**

Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:

 Centro de Investigación Legislativa <small>HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS</small>	Teléfono: (+595) 21 414 4894 e-mail: ceil.diputados@gmail.com
	Ex Casa de la Cultura – Planta Baja Avenida República y Río Ypané Asunción - Paraguay

07/03/2023 – 09:00



Abog. Sergio Cáceres B.
 Director
 Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.